



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA-YOPAL**

ACUERDO NÚMERO 008 DEL 4 DE MARZO DE 2022

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-7 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal e) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.
- 2.- Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- Mediante Acuerdo núm. 007 del 16 de febrero de 2022 expedido por el Tribunal Administrativo de Casanare, se concedió licencia no remunerada al señor Iván Orlando Gómez Pinto, quien es titular del cargo escribiente nominado en carrera, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.
- 3.- Es necesario cubrir la vacante indicada en el numeral anterior en forma provisional.
- 4.- Para el cubrimiento de esa vacante se agotaron los trámites legales, estatutarios y jurisprudenciales y como resultado de ello, en sesión del 3 de marzo del año en curso, y teniendo en cuenta las hojas de vida de los aspirantes, así como los documentos allegados para acreditar conocimientos, experiencia y demás requisitos decidió por Sala mayoritaria, nombrar a la abogada Mónica Andrea Parra Medina, identificada con cédula de ciudadanía núm. 24.081.297, para desempeñar el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare en provisionalidad.
- 5.- La permanencia de la empleada designada está sujeta a la disponibilidad del cargo vacante, esto es, hasta el vencimiento de la licencia concedida al titular del cargo o hasta que este se reintegre o hasta que configure alguna de las situaciones previstas en la ley; y al desempeño satisfactorio de las funciones que le corresponden, para lo cual la Sala hará evaluación permanente de su desempeño.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la abogada Mónica Andrea Parra Medina, identificada con cédula de ciudadanía núm. 24.081.297, en el cargo de escribiente nominado y mientras dure la licencia no remunerada del titular del cargo o hasta que este se reintegre.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA -CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA - YOPAL**

El nombramiento surtirá efectos a partir de su posesión. La abogada mencionada tendrá los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades correspondientes al cargo para el cual fue designada.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de este acuerdo en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, en cumplimiento y para los efectos señalados en el artículo 65 del CPACA.

TERCERO: Comuníquese este acto a la interesada y remítase copia a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida del servidor judicial y para que se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

Expedido en Yopal a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA -CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA - YOPAL**